Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 11:56:36 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0344-2026/DP-OGAF

Lima, 05 de octubre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0783-2026-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas que remite el Memorando Nº 0282-2026-DP/OGAF-OTES, la Resolución Defensorial N° 017-2024/DP, la Hoja de Elevación N° 041-2026-DP/OD-AMAZ, el Informe Técnico N° 0016-2026-DP/OGAF-OTES, el Memorando N° 116-2026-DP/OD-AMAZ y anexo, la Resolución Defensorial N° 0028-2026/DP y la Hoja de Elevación N° 0164-2026-DP/OGPP, y el Informe N° 0732-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, y su modificatoria;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica, que tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.”;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 017-2024/DP, de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobó la creación del Módulo Defensorial (MOD) de Condorcanqui y, posteriormente, con Resolución Defensorial N° 0028-2026/DP, de fecha 16 de setiembre de 2026, se dispone como fecha de inicio de sus actividades el día 23 de setiembre de 2026;

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 10:20:46 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 09:43:42 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 11:56:36 -05:00

Que, con Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2026 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2026;

Que, de acuerdo con el numeral 4.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo (…);

Que, así también el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo (…);

Que, por medio del Memorando N° 0783-2026-DP/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas remite el Memorando Nº 0282-2026-DP/OGAF-OTES, la Resolución Defensorial N° 017-2024/DP, la Hoja de Elevación N° 041-2026-DP/OD-AMAZ, el Informe Técnico N° 0016-2026-DP/OGAF-OTES, el Memorando N° 116-2026-DP/OD-AMAZ y anexo, la Resolución Defensorial N° 0028-2026/DP y la Hoja de Elevación N° 0164-2026-DP/OGPP, y solicita se elabore el proyecto de Resolución de Apertura y designación del responsable de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Condorcanqui; asimismo, se cuenta con los documentos sustentatorios para la designación del servidor civil Wilder Pérez Alvarado como responsable de la Caja chica del Módulo Defensorial de Condorcanqui;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, la cual menciona que la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con Informe N° 0732-2026-DP/OGAJ, de fecha 02 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y su modificatoria;

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 10:20:46 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 09:43:42 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 11:56:36 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Condorcanqui de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y **ASIGNAR** la suma total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**.

Artículo Segundo. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a don **Wilder PÉREZ ALVARADO** como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Condorcanqui de la Defensoría del Pueblo, a partir del 23 de setiembre de 2026.

Artículo Tercero. - DESIGNAR a don **José Luis OBLITAS GUERRERO**, Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Amazonas de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, y al Módulo Defensorial de Condorcanqui para los fines que les competen a cada una de ellas**.**

Artículo Quinto.- Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edwin Elías Lovatón Bautista
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 10:20:46 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 09:43:42 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 11:56:36 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 05/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0181 7315 3075 1073

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 10:20:46 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 09:43:42 -05:00